



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



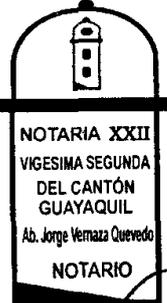
MIEMBRO DE LA
UNION INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

ESCRITURA N°.

RESILIACION DE ESCRITURA PUELICA Y
AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
WATUBI S.A. _____
CUANTIA: US \$ 10.000,00 _____

1000 / 2012

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, cinco de octubre del año dos mil doce, ante mí Abogado JORGE VERNAZA QUEVEDO, Notario Público Interino Vigésimo Segundo de este Cantón, comparece la señorita RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA, en su calidad de Representante Legal de la compañía WATUBI S.A., conforme lo acredita con la copia de su nombramiento que se agrega a la presente como documento habilitante, de estado civil soltera, Bióloga, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada y residente en esta ciudad de Guayaquil, con capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos a quien de conocerla por haberme exhibido sus documentos de identificación personal doy fe. Bien instruida que fue con el objeto y resultado de esta escritura pública, a la que procede como ya queda indicado, para que la autorice ~~me~~ presenta la minuta siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, ~~sírvase~~ incorporar una de la que conste la de **RESILIACION DE ESCRITURA PUELICA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA WATUBI S.A.**, contenida en dos partes: **PRIMERA PARTE. - RESILIACION DE ESCRITURA PUELICA:** Que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la resciliacion de escritura la bióloga RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía WATUBI S.A.



[Signature]

conforme consta del nombramiento inscrito que se acompaña y manda a agregar. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- La compañía **WATUBI S.A.** celebró los siguientes actos societarios: a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, en fecha veintidós de julio del año dos mil nueve, se suscribió una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía; b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, en fecha doce de octubre del año dos mil diez, se suscribió una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía; y, c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, en fecha doce de julio del año dos mil doce, se suscribió una escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía. **TERCERA.- RESCILIACIÓN.**- Con los antecedentes expuestos, la misma parte e interviniente que suscribió las escrituras públicas de aumento de capital y reforma de estatutos sociales, la primera otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, en fecha veintidós de julio del año dos mil nueve, la segunda otorgada ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, en fecha doce de octubre del año dos mil diez, y la tercera otorgada ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Jorge Vernaza Quevedo, en fecha doce de julio del año dos mil



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

doce, resuelve dejarlas sin efecto y solicitar a los notarios que las otorgaron, anoten al margen de las mismas la presente resciliación, de manera que en el futuro en caso de solicitarles un testimonio de éstas, aparezcan que han sido dejadas sin efecto y resciliadas por este acto.-

CUARTA.- La única parte declara de manera expresa, que no se debe obligación alguna de dar, hacer o no hacer, y que se encuentran liberadas de compromiso alguno, relacionado o vinculado a la escritura que cancela. SEGUNDA PARTE:

AUMENTO DE CAPITAL.- Que se otorga al tenor de las cláusulas y estipulaciones siguientes: PRIMERA.-

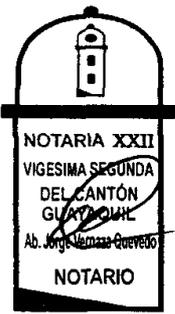
Compareciente: A la celebración de la presente escritura comparece la señorita RAFAELA MARÍA ORRANITA PARRA, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía WATUBI S.A., conforme lo justifica con la copia del nombramiento que se acompaña, quien se encuentra debidamente autorizada para el otorgamiento de esta escritura por la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía, celebrada en fecha trece de junio del año dos mil doce, según consta de la copia certificada del acta que forma parte de esta escritura.-

13/6/2012

SEGUNDA.- Antecedentes: a) La compañía se constituyó como WATUBI S.A., con domicilio en Guayaquil, mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Vigésima Primera del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete el nueve de mayo del año dos mil tres e inscrita en el

2003

Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dos de junio del mismo año; y, b) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas, celebrada el trece de junio del año dos mil doce, resolvió por unanimidad aumentar su capital en los términos que constan del Acta de Junta que



se agrega.- TERCERA.- En cumplimiento a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía **WATUBI S.A.** celebrada el trece de junio del año dos mil doce, la otorgante, Bióloga **RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA**, en calidad de Gerente General de la compañía DECLARA que queda aumentado el capital suscrito y fijado el capital autorizado en los términos que constan en el acta antedicha. Consecuentemente DECLARA BAJO JURAMENTO la correcta integración del aumento de capital.- CUARTA.- Para los efectos legales del artículo noventa y dos de la Ley Orgánica del sistema de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial número trescientos noventa y cinco del cuatro de agosto del año dos mil ocho, la representante legal declara bajo juramento, en este acto, que la compañía **WATUBI S.A.** no tiene ningún contrato pendiente con el Estado ni con ninguna otra organización o institución pública.- QUINTA.- Documentos habilitantes: Se incorporan como documentos habilitantes los siguientes: a) Copia certificada del nombramiento de la Gerente General; b) Copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía **WATUBI S.A.** de fecha trece de junio del año dos mil doce; y, c) Cuadro de Integración de Aumento de Capital.- Sírvase, señor Notario, anteponer y posponer lo de estilo para la validez de este documento.- Firmado Doctor Ernesto Verraza Trujillo.- Registro tres ocho siete del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- El otorgante me presentó su respectivo documento de identificación personal.- Leída que le fue la presente escritura pública de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario al otorgante, éste la aprueba en todas y cada una de sus

Guayaquil, 21 de junio de 2010.

Señorita

RAFAELA ORRANTIA PARRA

Ciudad: _____

De mis consideraciones:

Cúmpleme en informar a Usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **WATUBI S. A.** en sesión celebrada el día de hoy, resolvió re-elegirla **GERENTE GENERAL** de la misma, por un periodo de **CINCO** años, con los deberes y atribuciones constantes en el Estatuto Social, según consta en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Marcos Díaz Casquete, el 9 de mayo del 2003, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 2 de junio del mismo año.

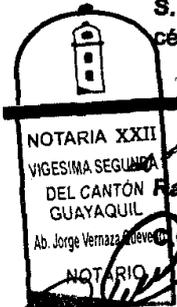
En el ejercicio de su cargo Usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Kelly Graciela Robles Moriel

Secretaría de la Junta

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **WATUBI S. A.** para el cual he sido re-elegida. Mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de cédula de ciudadanía es el No. 0909317281.- Guayaquil, 21 de junio del 2010.



[Handwritten Signature]
Rafaela Orrantia Parra
C. No. 0909317281

[Handwritten Signature]

NUMERO DE REPERTORIO: 32.192
FECHA DE REPERTORIO: 02/jul/2010
HORA DE REPERTORIO: 11:05

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Certifica: que con fecha doce de Julio del dos mil diez, queda inscrito el
Nombramiento de Gerente General, de la Compañía WATUBI S.A., a
favor de RAFAELA MARIA ORRANTIA PARRA, a foja 71.209,
Registro Mercantil número 13.052.

ORDEN: 32192

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXX

S

REVISADO POR:



REGISTRO
ZOLA RIVERA CILLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

5

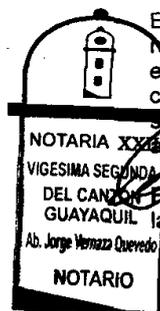
Copia.- ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA WATUBI S.A. CELEBRADA EL TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

En la ciudad de Guayaquil, a los ~~trece días~~ trece días del mes de junio del año dos mil doce, a las ~~dieciocho horas~~, en el local ubicado en la Avenida Carlos Luis Plaza Darín, Centro Comercial Plaza Quil, piso 1 oficina 2, se reúne en Junta Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **WATUBI S.A.**, los accionistas: **INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.**, compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente, **Rafaela Orrantía Parra**, propietaria de ciento treinta y cinco (135) acciones; **INMOBILIARIA ORPON C. LTDA.**, compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente, **Ricardo Orrantía Ponce**, propietaria de ciento treinta y seis (136) acciones; **UNIVERCORPSA S.A.**, compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente General, **María Cecilia Orrantía Medina**, propietaria de ciento noventa y seis (196) acciones; **INMOBILIARIA ORMO S.A.**, compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente, **Ing. Oscar Orrantía**, propietaria de ciento setenta y nueve (179) acciones; **TOBONTIX S.A.**, compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente General, **María Dolores de Córdova**, propietaria de ochenta y un (81) acciones; y, **FANABI S.A.** compañía de nacionalidad ecuatoriana, representada por su Gerente, **María Mercedes de Orrantía**, propietaria de setenta y tres (73) acciones. Todas las acciones son ordinarias, iguales y nominativas de un valor nominal de un dólar cada una. Actúa como Presidente su titular, el señor **Carlos Orrantía Medina** y actúa como Secretaria de la Junta, su Gerente General, la señorita **Rafaela Orrantía Parra**. Encontrándose presente la totalidad del capital pagado de la compañía, esto es la suma de **Ochocientos Dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 800,00)**, los accionistas de la compañía deciden constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin necesidad de previa convocatoria, al tenor de lo que dispone el artículo 238 de la Ley de Compañías, a fin de tratar los siguientes puntos:

1. Dejar sin efecto las resoluciones tomadas en las Juntas Generales de Accionistas celebradas en fecha 22 de julio del 2009, 11 de septiembre del 2010; y, 12 de julio del 2012; y por consecuente, conocer, resolver y autorizar a la señorita Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue la correspondiente escritura pública de resciliación de la **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA WATUBI S.A.** que constan en las escrituras públicas celebradas:
 - a. En fecha ~~22 de julio del 2009~~ otorgado por el Notario Vigésimo Primero, Doctor **Marcos Díaz Casquete**;
 - b. En fecha ~~12 de octubre del 2010~~ otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado **Jorge Vernaza Quevedo**; y,
 - c. En fecha ~~12 de julio del 2012~~, otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado **Jorge Vernaza Quevedo**.
2. Conocer y resolver el aumento de capital suscrito de la compañía **WATUBI S.A.**, así como fijar el capital autorizado;
3. Conocer y resolver sobre la reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía; y,
4. Otorgar la autorización para que la Gerente General de la Compañía celebre la Escritura Pública correspondiente a nombre de la compañía **WATUBI S.A.**;

El Presidente dispone que se elabore un listado de todos los asistentes, lo que así se hace, resultando que los accionistas presentes y sus acciones son las mismas que se detallan en el encabezamiento de esta acta, encontrándose presente todo el capital social. Estando conformes los asistentes con los puntos a tratar, el Presidente de la junta declara instalada la sesión y se procede a tratar los puntos señalados en líneas anteriores. Luego de deliberar, los accionistas de la compañía **WATUBI S.A.** **RESUELVEN** por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO: Autorizar y facultar, cuál en derecho se requiere, a la señorita Gerente General de la compañía para que, a nombre y representación de la misma, otorgue la escritura pública de



resciliación de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WATUBI S.A.** que constan en las escrituras públicas celebradas:

- a. En fecha 22 de julio del 2009 otorgado por el Notario Vigésimo Primero, Doctor Marcos Díaz Casquete;
- b. En fecha 12 de octubre del 2010 otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado Jorge Vernaza Quevedo; y,
- c. En fecha 12 de julio del 2012, otorgado por el Notario Interino Vigésimo Segundo, Abogado Jorge Vernaza Quevedo.

SEGUNDO: a) Aprobar el Aumento de Capital suscrito en la cifra de **DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.000,00)**, mediante la emisión de Diez mil nuevas acciones de un valor nominal de un dólar cada una, aumento con el que el capital suscrito de la compañía alcanza la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.800,00)**.

b) Fijar el **Capital Autorizado** de la compañía, estableciendo como tal la cifra de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 21.600,00)**.

c) Este incremento ha sido suscrito por sus actuales accionistas, en la forma que a continuación se detalla: **FANADI S.A.**, suscribe ~~Quinientas cuarenta y tres~~ nuevas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una, equivalente a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 543,00)**; **TORONTTIX S.A.** suscribe ~~Mil cuatrocientas doce~~ acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una, equivalente a la suma de **MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.412,00)**; **INMOBILIARIA ORMO S.A.** suscribe ~~Dos mil ciento treinta y seis~~ acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una, equivalente a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.136,00)**; **INMOBILIARIA ORPON C. LTDA.**, suscribe ~~Mil ochocientos trece~~ acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una, equivalente a la suma de **MIL OCHOCIENTOS TRECE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.813,00)**; **INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.**, suscribe ~~Mil ochocientos catorce~~ acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una, equivalente a la suma de **MIL OCHOCIENTOS CATORCE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 1.814,00)**; y, **UNIVERCORPSA S.A.** suscribe ~~Dos mil doscientas ochenta y dos~~ acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una, equivalente a la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 2.282,00)**. El pago de la totalidad de las acciones suscritas será realizado en efectivo quedando el paquete accionario conformado de la siguiente manera: **FANADI S.A.**, propietaria de Seiscientos dieciséis (616) acciones; **TORONTTIX S.A.** propietaria de Mil cuatrocientas noventa y tres (1.493) acciones; **INMOBILIARIA ORMO S.A.** propietaria de Dos mil trescientas quince (2.315) acciones; **INMOBILIARIA ORPON C. LTDA.**, propietaria de Mil novecientas cuarenta y nueve (1.949) acciones; **INMOBILIARIA SAN JOAQUIN C. LTDA.**, propietaria de Mil novecientas cuarenta y nueve (1.949) acciones; y, **UNIVERCORPSA S.A.** propietaria de Dos mil cuatrocientas setenta y ocho (2.478) acciones.

Se deja aclarado que los accionistas han renunciado expresamente de su derecho de preferencia. Se adjunta como documento habilitante el cuadro de Aumento de Capital.

TERCERO: Aprobar la reforma de la Cláusula Sexta del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al texto siguiente:

CLAUSULA SEXTA: CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO.- El capital autorizado de la compañía es de **VEINTIUN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 21.600,00)**; y, el capital suscrito es de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10.800,00)**, dividido en Diez mil ochocientas acciones ordinarias, iguales y nominativas de un dólar cada una. Los certificados provisionales y los títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía. Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General; y, las no liberadas en proporción a su valor pagado. Las acciones estarán numeradas de la cero cero uno a la diez mil ochocientos inclusive.

CL

Q

CUARTO: Disponer que la Gerente General, Rafaela Orrantia Parra, suscriba la respectiva escritura pública así como cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de este acto societario.

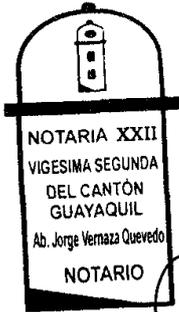
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de esta acta, concluido el cual se reinstala la Junta con los mismos asistentes dándose lectura al texto de la misma el cual es aprobado por unanimidad y firmado para constancia por todos los asistentes. Con lo que se da por terminada la sesión, siendo las diecinueve horas. Firmado) Carlos Ignacio Orrantia Medina – Presidente de la Junta; Firmado) Rafaela Orrantia Parra – Gerente General – Secretaria de la Junta; Firmado) p. Inmobiliaria San Joaquín C. Ltda., Accionista - Rafaela Orrantia; Firmado) p. Inmobiliaria Orpon C. Ltda. Accionista - Ricardo Orrantia Ponce ; Firmado) p. Univercorpsa S.A. Accionista - María Cecilia Orrantia Medina; Firmado) p. Inmobiliaria Ormo S.A. Accionista - Ingeniero Oscar Orrantia ; Firmado) p. Torontix S.A. Accionista - María Dolores de Córdoba ; y, Firmado) p. Fanadi S.A. Accionista - María Mercedes de Orrantia.

CERTIFICO: Que el texto del acta que antecede es fiel copia del original que consta en el Libro de Actas de Junta Generales de la compañía WATUBI S.A., a mi cargo, y al que me remitiré en caso de ser necesario.- Guayaquil, 13 de junio del 2012.-

Rafaela Orrantia

**RAFAELA ORRANTIA PARRA
SECRETARIA DE LA JUNTA – GERENTE GENERAL**

[Handwritten signature]



WATUBI S.A.
AUMENTO DE CAPITAL 2012

NOTARIA XXIII
 VIGESIMA SEGUNDA
 DEL CANTON
 GUAYASACIL
 NOTARIO
 AL SEÑOR WATUBI S.A.

ACCIONISTAS

Fanadi S.A.
 Torontix S.A.
 Inmobiliaria Ormo S.A.
 Inmobiliaria Orpon C.Ltda.
 Inmobiliaria San Joaquin C.Ltda.
 Univercorsa S.A.

% ACC.	CAPITAL ACTUAL		AUMENTO	NUEVO CAPITAL		
	A dic-11	NUMERO ACC.	CAPITAL EFECTIVO	VALOR	TOTAL NUMERO ACCIONES	% ACC.
9,125%	73,00	73	543,00	616,00	616	5,70%
10,125%	81,00	81	1.412,00	1.493,00	1.493	13,82%
22,375%	179,00	179	2.136,00	2.315,00	2.315	21,44%
17,000%	136,00	136	1.813,00	1.949,00	1.949	18,05%
16,875%	135,00	135	1.814,00	1.949,00	1.949	18,05%
24,500%	196,00	196	2.282,00	2.478,00	2.478	22,94%
100,00%	800,00	800	10.000	10.800,00	10.800	100,00%

TOTAL

p. WATUBI

Rafaela Orrantia Parra
 BLG. RAFAELA ORRANTIA PARRA
 GERENTE GENERAL

Jenny Castro Sanchez
 C.P.A. JENNY CASTRO SANCHEZ
 CONTADORA

[Handwritten mark]



NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
 UNIÓN INTERNACIONAL
 DEL
 NOTARIADO LATINO

Esta última foja pertenece a la Escritura Pública de Resciliación de Escritura Pública y Aumento de Capital de la compañía WATUBI S.A. Cuantía: \$ 10.000,00

partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo o cual **DOY FE.** _____ e

f) p. WATUBI S.A.

RUC: 0992302860001

Rafaela Maria Offantia Barra

RAFAELA MARIA OFFANTIA BARRA

Gerente General

Ced. de Ciud. No. 0909317281

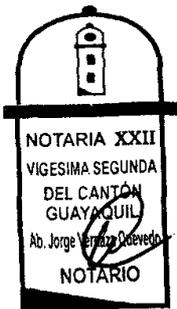
Certif. de Vot. 166-0221

Jorge Vernaza Quevedo

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO

NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO

DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este CUARTO TESTIMONIO, en nueve fojas útiles incluida la presente, que rubrico, sello y firmo, en Guayaquil, hoy veintitrés de Octubre del dos mil doce.-**DOY FE, EL** NOTARIO. _____ e

Jorge Vernaza Quevedo

AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL.





NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

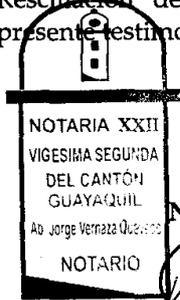
Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

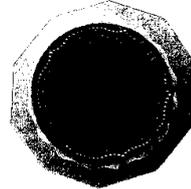
**NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA DEL CANTON
GUAYAQUIL, AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO, DOY FE:**

Que en esta fecha y en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35, de la Ley Notarial, he tomado nota al margen de las siguientes matrices de: **Uno.-** Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Cia. Watubi S.A., celebrada el 12 de Octubre del 2010; y, **Dos.-** Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la Cia. Watubi S.A., celebrada el 12 de Julio del 2012; de la Resciliación de dichas Escrituras Públicas que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 06 de Noviembre del 2012.-



Jorge Vernaza Quevedo
Ab. Jorge Vernaza Quevedo

**Notario Vigésimo Segundo Interino
del Cantón Guayaquil**



ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIA XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone El Artículo 35 de La Ley Notarial, se tomó nota de la escritura pública de **“RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA WATUBI S.A.”** Otorgada el 05 de Octubre del 2012 ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de **“AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA WATUBI S.A.”** Otorgada el 22 de Julio del 2009 ante El Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil.- **Guayaquil, 26 de Noviembre del Dos Mil Doce.-**



Vilma Alava Ramirez
ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ

Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil





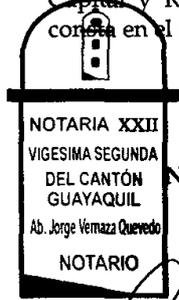
NOTARIA XXII
VIGESIMA SEGUNDA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab. Jorge Vernaza Quevedo
NOTARIO



MIEMBRO DE LA
UNIÓN INTERNACIONAL
DEL
NOTARIADO LATINO

DOY FE: Que en la presente fecha se ha tomado nota al margen de la matriz respectiva de fecha 05 de Octubre de 2012, conforme lo dispuesto en el Artículo Segundo, literal a), de la Resolución número SC - IJ - DJC - G - 13 - 0005746, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente de Compañías de Guayaquil, con fecha 30 de Septiembre de 2013, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Cía. Watubi S.A., que consta en el presente testimonio.- Guayaquil, 03 de Octubre de 2013. @



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

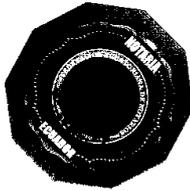
AB. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO INTERINO
DEL CANTON GUAYAQUIL.



ESDACION EN BLANCO

ABG. VILMA ALAVA RAMIREZ
NOTARIO XXI CANTON GUAYAQUIL

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ, Notaria Encargada Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil: Conforme a lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No **SC.IJ.DJC.G.13.0005746**, Dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 30 de Septiembre del 2013, se tomó nota al margen de la matriz de la escritura pública de **“CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA WATUBI S.A.”** Celebrada el 09 de Mayo del 2003, Ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, la **APROBACIÓN** de la escritura pública de **“RESCILIACION DE ESCRITURA PÚBLICA Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA WATUBI S.A.”** Celebrada el 05 de Octubre del 2012, Ante el Notario Interino Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil.- Guayaquil, 09 de Octubre del Dos Mil Trece.-



Vilma Alava Ramirez

ABOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Encargada Vigésima Primera Del Cantón Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:47.504
FECHA DE REPERTORIO:17/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:12:40

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Octubre del dos mil trece / en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-13-0005746, dictada el 30 de septiembre del 2013, por el Intendente de Compañías de Guayaquil, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento de capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía WATUBI S.A., de fojas 142.977 a 143.003, Registro Mercantil número 18.705. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s). 3.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, se ha fijado un extracto del presente acto, el mismo que quedará fijado y se mantendrá en este despacho por 6 meses de acuerdo a la ley.

ORDEN: 47504



Guayaquil, 22 de octubre de 2013

REVISADO POR: *[Signature]*

[Signature]
Ab/ Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)

№ 0663660

REP. 12M. 00